

DGS



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

E.E. 2021/14000/004969

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 322/2024

Montevideo, 18 ABR. 2024

VISTO: la Resolución Ministerial N° 692/2022 de 1 de setiembre de 2022;

RESULTANDO: I) que por la mencionada resolución se aprobó la nómina de las familias que han acreditado dar cumplimiento con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 583/2021 de 6 de agosto de 2021, y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un subsidio al capital financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una de las viviendas de 2 dormitorios del Complejo Habitacional "Emilio Suárez", Localidad Catastral de Salto, Departamento de mismo nombre;

II) que el 22 de agosto de 2023 las familias suplentes sorteadas en primer, segundo y tercer lugar, según acta de fecha 30 de junio de 2022, manifestaron conformidad en acceder a las unidades disponibles;

III) que la Asesoría Planificación Operativa informe de 22 de setiembre de 2023 sugiere la suba de las familias que están en calidad de suplentes y cumplen las condiciones para ser adjudicadas;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones habilitando los mecanismos necesarios para que los suplentes puedan acceder a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y en las Resoluciones Ministeriales Nos. N° 583/2021, de 6 de agosto de 2021 y 692/2022, de 1 de setiembre de 2022;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase a las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 583/2021, de 6 de agosto de 2021, y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad Arrendamiento con opción a Compra en el Edificio construido en el padrón N° 21.044 sito en las calles Av. Apolón de Mirbek y Cno. del Éxodo, Localidad Catastral y departamento de Salto, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Unidad
231512	31768140	RENZO		MAZZILLI	EMED	023
	50217378	MAGDALENA		NOBOA	BLANC	023
89750	49670214	MARCOS	DANIEL	RIFFRAN	GONZALEZ	015
	50481783	VALERIA	VIRGINIA	SILVEIRA	ALVEZ	015
229160	45096666	MARIA	PAULA	RIAL	BARCOS	016

2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad Arrendamiento con opción a Compra, en el edificio sito en las calles Av. Apolón de Mirbek y Cno. del Éxodo, Localidad Catastral y departamento de Salto, padrón N° 21.044.-



**Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

3º.- Exhíbese la lista de beneficiarios en la Oficina Local y notifíquese a los interesados.-

4º.- Comuníquese al Área de Comunicaciones de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web del Ministerio, a la Dirección Nacional de Vivienda, a la División Articulación y Gestión de Soluciones Habitacionales y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Actualícense los registros en el Sistema GAPEV.-

**Raúl Lozano Bonet**  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

